



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3913

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PC 2018 0002. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial referido a las zonas M1 de Son Valentí i DP2

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de día 29 de abril de 2020, se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de modificación del plan parcial referido a las zonas M1 de Son Valentí i DP2, concretamente al parámetro de ocupación, por existir contradicciones entre la documentación escrita y la gráfica a la vez que una contradicción con el PGOU de 1985, ya que el plan parcial debería haber respetado el mencionado plan general, presentado en representación de CENTRO DEPORTIVO SON VALENTI SLU, expediente PC2018/0002.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto a información pública durante TREINTA DÍAS.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGUES),
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace (con navegador *Explorer*):

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PC-PLA_PARCIAL/PC-201800020000/PC-20180002_PORTADA.pdf

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los plazos mencionados comenzarán a contar a partir del día siguiente al levantamiento del estado de alarma.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 15 de mayo de 2020

El jefe del Departamento,

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

